



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit; siendo las 15:00 horas del día once de julio de dos mil veintitrés, reunidos en el domicilio que ocupa la Universidad Autónoma de Nayarit, sito en Ciudad de la Cultura S/N; con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 2 fracción V, artículo 23 numeral 9, artículo 120 y el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se reunieron la Lic. Ana Rosalía Santos Flores, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia, la Lic. Silvia Fabiola Pérez Parra, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal del Comité de Transparencia y el Dr. Aldo Asunción Zea Verdín, Secretario de Administración y Secretario de Actas y Acuerdos del Comité de Transparencia; para efectos de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria de este Comité, y dando cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum legal.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Presentación del Informe de Solicitudes radicadas y tramitadas en el mes de junio de 2023.
5. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la versión pública de la declaración de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos universitarios.
6. Presentación, análisis y en su caso aprobación del Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados para la publicación correspondiente al periodo del primer semestre del 2023.
7. Asuntos Generales.
8. Acuerdos.
9. Clausura de la sesión.

La Licenciada Ana Rosalía Santos Flores, Presidenta de este Comité, da inicio a la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Nayarit; dando la bienvenida a los presentes y continuando con el pase de lista; acto seguido se declara que existe el quórum legal para sesionar; y se da lectura a la orden del día.



La Licenciada Ana Rosalía Santos Flores, solicita a los presentes incluir un punto al Orden del Día, el cual es el siguiente:

Presentación, análisis y en su caso aprobación de solicitud de Prórroga para la entrega de información con número de folio 180377723000087

Para lo anterior, los integrantes no manifiestan inconveniente en incluir al Orden del Día la petición, quedando aprobado de la manera siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum legal.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Presentación del Informe de Solicitudes radicadas y tramitadas en el mes de junio de 2023.
5. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la versión pública de la declaración de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos universitarios.
6. Presentación, análisis y en su caso aprobación del Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados para la publicación correspondiente al periodo del primer semestre del 2023.
7. Presentación, análisis y en su caso aprobación de solicitud de Prórroga para la entrega de información con número de folio 180377723000087.
8. Asuntos Generales.
9. Acuerdos.
10. Clausura de la sesión.

Continuando con el **PUNTO CUATRO** del Orden del Día con el uso de la voz, la Licenciada Ana Rosalía Santos Flores, informa que en periodo del 01 de junio al 30 de junio de dos mil veintitrés, en la Universidad Autónoma de Nayarit, se recibieron un total de DOCE solicitudes de información, de las cuales DOS fueron recibidas a través de correo electrónico oficial y DIEZ a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se anexa concentrado de solicitudes de información. **ANEXO UNO.**

Continuando con el **PUNTO CINCO**, la Licenciada Ana Rosalía Santos Flores, expone a los presentes que una de las obligaciones a publicar de manera trimestral es la correspondiente a la fracción XII del artículo 33 de la Ley de Transparencia y

ACTA

1

1



Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, que a la letra dice *“la información en versión publica de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable”*; en ese sentido y de acuerdo a los Lineamiento Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, como en su capítulo II, décimo quinto, fracción IX y al anexo I, fracción XII establece los sujetos obligados deberán elaborar las versión publica de los documentos que se encuentran bajo su poder, aprobada por su Comité de Transparencia de la declaración de situación patrimonial de todos los servidores públicos.

Por lo anterior, se invita a la L.E.D. María Fernanda Altamirano Alcalá, Encargada de las “Declaraciones Patrimoniales” del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, a presentar la versión pública de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos universitarios.

En el uso de la voz, la L.E.D. María Fernanda Altamirano Alcalá, Asesora de la Titular “Declaraciones Patrimoniales” del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, comente a los presentes:

Respecto a la versión pública de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, la información declarada referente a los datos de domicilio, a la pareja, menores de edad y dependientes económicos del declarante no son susceptibles de publicidad, así como también, aquellos bienes inmuebles, vehículos, bienes muebles, inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores / activos, la información de adeudos / pasivos, préstamos y comodatos que estén relacionados con la pareja, dependientes económicos o del declarante en copropiedad con terceros, de igual manera, todos los apartados de aclaraciones y observaciones es información confidencial, ya que hace referencia a la vida privada y a datos personales, conforme al artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

La L.E.D. María Fernanda Altamirano Alcalá, comenta que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación. DOF: 23/09/2019; asimismo, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación



patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. DOF: 24/12/2019.

La Lic. Ana Rosalía Santos Flores, agradece la intervención de la L.E.D. María Fernanda Altamirano Alcalá, Encargada de las “Declaraciones Patrimoniales” del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, invita a los miembros a manifestar su opinión y en acto posterior a emitir de votación para su aprobación. Siendo este aprobado la versión publica de las declaraciones de situación patrimonial y de interés de los servidores públicos universitarios, conforme al 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Continuando con el **PUNTO SEIS**, la Licenciada Ana Rosalía Santos Flores comenta a los presentes que conforme al artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y al artículo 37 del reglamento de la misma ley en comento, en los cuales se establecen que las áreas administrativas responsables de la información de cada sujeto obligado elaborará un Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, mismo que se tendrá que enviar al Comité de Transparencia para su aprobación. En ese sentido, la Unidad de Transparencia recibió dicha información de las siguientes áreas:

1. Dirección de Seguridad Universitaria
2. Dirección de Desarrollo al Profesorado
3. Dirección de Seguimiento Académicos de Estudiantes
4. Dirección de Compras y Adquisiciones
5. Órgano Interno de Control
6. Dirección de Fortalecimiento a la Investigación
7. Dirección de Posgrado

Este Comité de Transparencia analiza la propuesta de documentos a clasificar como reservados mismos que deberán justificar conforme al artículo 71 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, que menciona que:



- a. La información esté comprendida en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la presente Ley;
- b. La liberación de la información de referencia amenace el interés protegido por la Ley;
- c. La existencia de elementos objetivos permiten determinar la expectativa razonable de un daño al interés público protegido, o
- d. El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.

Derivado del análisis realizado por el Comité de Transparencia, aprueba los documentos propuestos a clasificar como reservados por las áreas de Dirección de Seguridad Universitaria, Dirección de Compras y Adquisiciones y el Órgano Interno de Control cumplen con razones motivadas en apego al artículo 71 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se publiquen a través de los Formatos Abiertos dando cumplimiento a los establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Anexo I, fracción XII.

Se anexa Índice de Expedientes Clasificados como Reservados. **ANEXO DOS.**

Respecto a los documentos propuestos a clasificar como reservados de las áreas responsables de la información de la Dirección de Desarrollo al Profesorado, Dirección de Seguimiento Académicos de Estudiantes, Dirección de Fortalecimiento a la Investigación y la Dirección de Posgrado, no justifica de manera amplia las razones de la reserva y en alguno de los documentos encuadra en los supuesto de confidencialidad por identificarse Datos Personales. Se instruye a que por conducto de la Unidad de Transparencia haga llegar las razones por las cuales no fue aprobado.

Continuando con el **PUNTO SIETE**, la Lic. Ana Rosalía Santos Flores informa que, se recibieron una petición de aplicación de plazo para dar respuesta conforme al artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, a la siguiente:

FOLIO DE SOLICITUD	INFORMACIÓN QUE SOLICITA
180377723000087	Informar si la universidad autónoma de Nayarit celebros convenio y/o contrato para impartir educación inicial a través del CENDI con la Secretaría de Educación Pública. En caso de que su



respuesta sea afirmativa proporcionar copia medio del correo electrónico.

El área responsable de la información, comenta lo siguiente *“que en atención a la información solicitada requiere análisis, estudio y procesamiento de documentos, se está realizando la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, ya que al estar contenida en diversos expedientes se deberá verificar los documentos relacionados con las petición realizada para posteriormente proceder a su estudio y valoración, con la finalidad de establecer si contiene datos personales que deberá protegerse, así mismo derivado del volumen de los documentos en los cuales se deberá localizar la información objeto de la presente solicitud, estas sobrepasan las capacidades técnicas para entregar la información en tiempo, por lo cual es propicio solicitar la extensión del plazo de entrega con la finalidad de dar cumplimiento, por lo cual solicito al Comité de Transparencia gozar de la extensión del plazo de entrega de la información, en apego al artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nayarit”*.

Este Comité de Transparencia, una vez analizadas las razones, mismas que se fundamentan ampliamente por el área responsable de la información, acuerda la aprobación extensión de entrega de información conforme al artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, siendo este 10 días más. Se instruye a que por conducto de la Unidad de Transparencia se notifique al solicitante y al área responsable de la información de la extensión del plazo para la entrega de información.

Continuando con el **PUNTO OCHO**, en asunto Asuntos Generales, la Lic. Ana Rosalía Santos Flores, comenta que durante el mes de junio de llevo a cabo un Taller “Llenado de formatos obligados de los artículos 33 y 40 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública. Dirigido a los servidores públicos universitarios adscritos de la Secretaría de Extensión y Vinculación responsables de realizar el llenado y publicación de los informes trimestrales en materia de transparencia. Celebrado el 13 de junio de 2023.

Continuando con la sesión y al manifestar los presentes que no hay ningún otro tema a tratar en Asuntos Generales, se continua con el **PUNTO NUEVE** del Orden del Día se da la lectura a los acuerdos de la presente sesión, por parte del Dr. Aldo Asunción Zea Verdín, Secretario de Administración y en su carácter de Secretario de Actas y Acuerdos de este Comité.



ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba incluir un punto al Orden del Día, *“Presentación, análisis y en su caso aprobación de solicitud de Prórroga para la entrega de información con número de folio 180377723000087”*.

SEGUNDO. - Se tiene por enterada la información correspondiente a las solicitudes recibidas y tramitadas dentro del periodo señalado que se expone a este Comité, y para dar cumplimiento con lo que señala la Ley de Transparencia que se cita.

TERCERO.- Se aprueba la versión pública de las declaraciones de situación patrimonial y de interés de los servidores públicos universitarios, conforme al 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para la publicación correspondiente de la obligación del artículo 33 fracción XII de la misma ley.

CUARTO.- Se aprueba el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, que contiene los documentos propuestos por las áreas de Dirección de Seguridad Universitaria, Dirección de Compras y Adquisiciones y el Órgano Interno de Control; en apego al artículo 71 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Se instruye a la Unidad de Transparencia a que publique dicho Índice a través de los Formatos Abiertos establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Anexo I, fracción XII, para el periodo de enero a junio del año 2023.

Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique a las áreas de la Dirección de Desarrollo al Profesorado, Dirección de Seguimiento Académicos de Estudiantes, Dirección de Fortalecimiento a la Investigación y la Dirección de Posgrado, que no justifica de manera amplia las razones de la reserva y en alguno de los documentos propuestos encuadra en los supuesto de confidencialidad por identificarse Datos Personales.

QUINTO.- Se aprueba la extensión de 10 días para la entrega de información de la solicitud con número de folio 180377723000087, conforme al artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Se



instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante y al área responsable de la información de la extensión del plazo para la entrega de información.

No habiendo más asuntos que tratar, la Licenciada Ana Rosalía Santos Flores, en su carácter de Presidenta de este Comité, declara como clausurada la Séptima Sesión Ordinaria de 2023, del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Nayarit, siendo las 16:00 horas del 11 de julio de 2023, firmando la presente acta al calce y al margen los que en ella participaron, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.**

LA PRESIDENTA

LIC. ANA ROSALÍA SANTOS FLORES

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO DE ACUERDOS Y ACTAS

DR. ALDO ASUNCIÓN ZEA VERDÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LA VOCAL

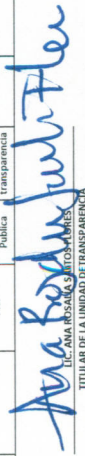
LIC. SILVIA FABIOLA PÉREZ PARRA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



des

Y

9	18037773000089	Sistema Informes/ PNT	Acceso a la Información Pública	Obligaciones de transparencia	22/06/2023	14/07/2023	16 días hábiles	Medios Electrónicos	Liga Sosa C.	Persona Física	Femenino	Total	Favor de indicar la COMPRA de todos los Medicamentos, Leches y Vacunas adquiridos en el periodo de JUNIO DEL 2023. Datos requeridos únicamente: • Mes de compra, • Clave Cuadro Básico y Diferencial por medicamento comprado, • Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, • Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, • Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, • Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, • Número de Contrato o Factura por medicamento, • Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. • Indicar que presupuesto fue utilizado para realizar esta compra: Estatal o Federal. Favor NO OMITIR que presupuesto fue utilizado para realizar esta compra: Estatal o Federal.
10	18037773000090	Sistema Informes/ PNT	Acceso a la Información Pública	Obligaciones de transparencia	22/06/2023	18/07/2023	18 días hábiles	Medios Electrónicos	Liga Sosa C.	Persona Física	Femenino	Total	Solicitó copia de las facturas de la compra de todos los Medicamentos, Leches y Vacunas adquiridos por la Universidad Autónoma de Nayarit en el periodo de JUNIO DEL 2023. Soy estudiante del Instituto Tecnológico de Tepic, realizo una investigación sobre mercadotecnia institucional para la Universidad de Manizales en Colombia, comparando las Universidades de mi localidad con otras de una región específica de Colombia, me gustaría saber si podrían apoyarme con la siguiente información: Tipo de Certificación que ofrecen y que convenios tienen con Universidades de Colombia.
11	18037773000091	Correo Electrónico	Acceso a la Información Pública	Obligaciones de transparencia	27/06/2023	18/07/2023	20 días hábiles	Medios Electrónicos	Omar Borrayo	Persona Física	Masculino	Total	
12	18037773000092	Sistema Informes/ PNT	Acceso a la Información Pública	Obligaciones de transparencia	28/06/2022	18/07/2023	13 días hábiles	Medios Electrónicos	Juan Pablo Susantida	Persona Física	Masculino	Total	Solicitó información de Ramon Omar Jimenez Garcia o Omar Ramon Jimenez Garcia al Trabajo y que horario maneja y cual es su carga laboral


 Ana Rodulfo
 LIC. ANA RODULFO SANCHEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DT

✓



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
ANEXO DOS. ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

Sueto cobrado	Universidad Autónoma de Nayarit
Período del índice	01/07/2023 al 30/06/2023
Fecha de actualización (administrativa)	11/07/2023

Área Generadora	Nombre del Documento	Clasificación Completa o Parcial	Fecha que inicia la reserva (administrativa)	Fecha que finaliza la reserva (administrativa)	Justificación de la reserva	Plazo de reserva	Las partes del documento que son reservadas	Prórroga de plazo de reserva, en caso de aplicar
Órgano Interno de Control	Expediente en Investigación	completa	11/07/2023	10/07/2028	La información contenida en dichos expedientes es obligación mantenerla reservada porque afecta el interés público protegido por la Ley, ya que podrían obtener las acciones legales que se siguen en cada uno de ellos. Lo anterior, se encuentra contemplado en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, considerada como información reservada que podría clasificarse aquella publicación: VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos; VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa. IX. Afecto los derechos del debido proceso. La información contenida en dichos expedientes es obligación mantenerla reservada porque afecta el interés público protegido por la Ley, ya que podrían obtener las acciones legales que se siguen en cada uno de ellos. Lo anterior, se encuentra contemplado en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, considerada como información reservada que podría clasificarse aquella publicación: VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos; VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa. IX. Afecto los derechos del debido proceso.	5 años	Todo el expediente	No
Órgano Interno de Control	Expedientes en subestancion	completa	11/07/2023	10/07/2028	La información contenida en dichos expedientes es obligación mantenerla reservada porque afecta el interés público protegido por la Ley, ya que podrían obtener las acciones legales que se siguen en cada uno de ellos. Lo anterior, se encuentra contemplado en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, considerada como información reservada que podría clasificarse aquella publicación: VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos; VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa. IX. Afecto los derechos del debido proceso.	5 años	Todo el expediente	No
Órgano Interno de Control	Expediente de auditoría	completa	11/07/2023	10/07/2028	La información contenida en dichos expedientes es obligación mantenerla reservada porque afecta el interés público protegido por la Ley, ya que podrían obtener las acciones legales que se siguen en cada uno de ellos. Lo anterior, se encuentra contemplado en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, considerada como información reservada que podría clasificarse aquella publicación: VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos; VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa. IX. Afecto los derechos del debido proceso.	5 años	Todo el expediente	No
Dirección de Seguridad Universitaria	Reporte de Incidencia	completa	11/07/2023	10/07/2028	La información contenida en dichos expedientes es obligación mantenerla reservada porque afecta el interés público protegido por la Ley, ya que podrían obtener las acciones legales que se siguen en cada uno de ellos. Lo anterior, se encuentra contemplado en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, considerada como información reservada que podría clasificarse aquella publicación: VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos; VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa. IX. Afecto los derechos del debido proceso.	5 años	Todo el expediente	No

ARST

ARST